



**CONSEJO DE  
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 9 de junio de 2006  
(OR. en)**

**10117/06**

**ENV 335  
AGRI 205  
COMPET 156  
ECO 111  
ECOFIN 203  
ENER 184  
DEVGEN 163  
MI 131  
PECHE 186  
RELEX 384  
SAN 166  
SOC 298  
TRANS 157  
RECH 155  
POLGEN 75  
EDUC 133**

**NOTA**

---

de la:	Secretaría General
a las:	Delegaciones
n.º doc. prec.:	9956/06 ENV 323 AGRI 194 COMPET 150 ECO 103 ECOFIN 192 ENER 174 DEVGEN 156 MI 127 PECHE 181 RELEX 369 SAN 163 SOC 291 TRANS 148 RECH 149 POLGEN 72 EDUC 130
n.º doc. Ción.:	15796/1/05 ENV 601 AGRI 355 ECO 159 ECOFIN 412 ENER 203 DEVGEN 254 MI 143 PECHE 285 RELEX 766 SAN 217 SOC 516 TRANS 285 RECH 242 EDUC 196 REV 1
Asunto:	Revisión de la Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible (EDS UE) - Estrategia revisada

---

Adjunto a la presente nota se remite a las Delegaciones el texto definitivo de la Estrategia revisada de la UE para un desarrollo sostenible (EDS UE).

**ESTRATEGIA REVISADA DE LA UE PARA UN  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**NUESTRO COMPROMISO EN FAVOR DE UN DESARROLLO SOSTENIBLE**

1. Un desarrollo sostenible significa que las necesidades de la actual generación deberían satisfacerse sin comprometer la posibilidad de que las futuras generaciones satisfagan sus propias necesidades. Constituye un objetivo general de la Unión Europea que figura en el Tratado, y que rige todas las políticas y actividades de la Unión. Se trata de preservar la capacidad de la Tierra para sustentar la vida en todas sus formas. Se basa en los principios de democracia, igualdad de género, solidaridad, Estado de derecho y respeto de los derechos fundamentales, incluidas la libertad y la igualdad de oportunidades para todos. Su objetivo es la mejora continua de la calidad de vida y el bienestar de los habitantes del planeta y de las futuras generaciones. Para ello, fomenta una economía dinámica con un alto nivel de empleo y educación, de protección de la salud, de cohesión social y territorial y de protección del medio ambiente en un mundo seguro y en paz, respetando la diversidad cultural.
2. El Consejo Europeo de Gotemburgo (2001) adoptó la primera Estrategia de la UE para un desarrollo sostenible (EDS), que el Consejo Europeo de Barcelona (2002) completó con una dimensión exterior con vistas a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (2002). No obstante, siguen registrándose tendencias no sostenibles en relación con el cambio climático y el uso de la energía, así como amenazas a la salud pública y fenómenos tales como la pobreza y la exclusión social, la presión demográfica y el envejecimiento, la gestión de los recursos naturales, la pérdida de biodiversidad, la utilización de la tierra y el transporte, y están surgiendo nuevos retos. Dado que estas tendencias negativas reclaman una solución urgente, es necesaria una actuación a corto plazo, pero manteniendo una perspectiva a largo plazo. El reto principal es cambiar de modo gradual nuestros actuales modelos de consumo y producción no sostenibles, así como el enfoque no integrado para elaborar políticas.

3. En este contexto, como conclusión de la revisión de la EDS UE iniciada por la Comisión en 2004 y teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión relativa a la revisión de la Estrategia para un desarrollo sostenible - Plataforma de acción, de diciembre de 2005, así como contribuciones del Consejo, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y otros, el Consejo Europeo ha adoptado una EDS revisada ambiciosa y global, para una UE ampliada, basándose en la EDS adoptada en 2001.
4. En el presente documento se establece una estrategia única y coherente sobre la manera en que la UE asumirá más eficazmente su compromiso a largo plazo de responder a los retos que plantea el desarrollo sostenible. En él se reitera la necesidad de una solidaridad generalizada y se reconoce la importancia de intensificar nuestro trabajo con otros países socios fuera de la UE, incluidos aquellos países de rápido desarrollo que tendrán una incidencia importante en el desarrollo sostenible mundial.
5. El objetivo general de la EDS UE revisada es determinar y elaborar medidas que permitan a la UE mejorar continuamente la calidad de vida para las actuales y futuras generaciones mediante la creación de comunidades sostenibles capaces de gestionar y utilizar los recursos de manera eficaz y aprovechar el potencial de innovación ecológica y social que ofrece la economía, garantizando la prosperidad, la protección del medio ambiente y la cohesión social.
6. Como base para esta Estrategia renovada, el Consejo Europeo celebrado en junio de 2005 aprobó una declaración con los siguientes objetivos y principios:

## **OBJETIVOS CLAVE**

### **PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

Salvaguardar la capacidad de la Tierra para sustentar la vida en todas sus formas, respetar los límites de los recursos naturales del planeta y garantizar un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente. Prevenir y reducir la contaminación medioambiental y fomentar el consumo y la producción sostenibles para romper el vínculo entre crecimiento económico y degradación.

## **COHESIÓN E IGUALDAD SOCIAL**

Fomentar una sociedad democrática, socialmente incluyente, cohesionada, sana, segura y justa que respete los derechos fundamentales y la diversidad cultural, que ofrezca las mismas oportunidades para todos sus miembros y combata la discriminación en todas sus formas.

## **PROSPERIDAD ECONÓMICA**

Fomentar una economía próspera, innovadora, rica en conocimientos, competitiva y respetuosa con el medio ambiente que garantice un alto nivel de vida con pleno empleo de alta calidad en todo el territorio de la Unión Europea.

## **CUMPLIR CON NUESTRAS RESPONSABILIDADES INTERNACIONALES**

Favorecer el establecimiento y defender la estabilidad de instituciones democráticas en todo el mundo, basadas en la paz, la seguridad y la libertad. Contribuir de forma activa al desarrollo sostenible del planeta y garantizar que las políticas internas y externas de la Unión Europea son coherentes con el desarrollo sostenible del planeta y se ajustan a los compromisos internacionales.

## **PRINCIPIOS RECTORES DE LAS POLÍTICAS**

### **PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**

Hacer del ser humano el centro de las políticas de la Unión Europea promocionando los derechos fundamentales, luchando contra todas las formas de discriminación y contribuyendo a la reducción de la pobreza y a la eliminación de la exclusión social en el planeta.

### **SOLIDARIDAD INTRA E INTERGENERACIONAL**

Hacer frente a las necesidades de los habitantes de la UE y del resto del planeta sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para cubrir las suyas.

### **UNA SOCIEDAD ABIERTA Y DEMOCRÁTICA**

Garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información y a la justicia. Desarrollar canales adecuados de consulta y de participación de todas las asociaciones y partes interesadas.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Impulsar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones. Aumentar la educación y la sensibilización de la opinión pública en materia de desarrollo sostenible. Informar a los ciudadanos del impacto de su modo de vida en el medio ambiente y de las alternativas más sostenibles a su disposición.

### **PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS Y DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES**

Mejorar el diálogo social, aumentar la responsabilidad social de las empresas y fomentar las asociaciones entre el sector público y el privado para lograr una mayor cooperación y el establecimiento de responsabilidades comunes para conseguir un consumo y producción sostenibles.

### **COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS Y GOBERNANZA**

Fomentar la coherencia entre todas las políticas de la Unión Europea y entre las acciones a nivel local, regional y nacional con el fin de aumentar su contribución al desarrollo sostenible.

### **INTEGRACIÓN DE LAS POLÍTICAS**

Fomentar la integración de las consideraciones económicas, sociales y medioambientales de forma que sean compatibles y se refuercen mutuamente a través del pleno aprovechamiento de los instrumentos de mejora de la reglamentación, como la evaluación equilibrada del impacto y la consulta de las partes interesadas.

### **UTILIZAR LOS MEJORES CONOCIMIENTOS DISPONIBLES**

Garantizar el desarrollo, evaluación y ejecución de las políticas de acuerdo con los mejores conocimientos disponibles. Garantizar que dichas políticas sean sanas desde los puntos de vista económico, social y medioambiental y guarden una buena relación coste-beneficio.

### **PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN**

En caso de que existan dudas científicas razonables, recurrir a los procedimientos de evaluación y medidas preventivas pertinentes para evitar los daños a la salud humana y al medio ambiente.

### **HACER QUE EL CONTAMINADOR PAGUE**

Garantizar que los precios reflejan los costes reales para la sociedad de las actividades de consumo y producción y que los contaminadores pagan los daños que causan a la salud pública y al medio ambiente.

## **APROVECHAMIENTO DE LAS SINERGIAS EXISTENTES ENTRE LA EDS UE Y LA ESTRATEGIA DE LISBOA PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO**

7. La EDS UE y la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo son complementarias. La EDS se ocupa principalmente de la calidad de vida, la equidad entre las generaciones y en el interior de las mismas y la coherencia en todas las políticas, incluidos los aspectos exteriores. Reconoce el cometido del desarrollo económico al facilitar la transición a una sociedad más sostenible. La Estrategia de Lisboa aporta una contribución fundamental al objetivo global del desarrollo sostenible, centrándose en acciones y medidas destinadas a mejorar la competitividad y el crecimiento económico y aumentar la creación de empleo.
8. La EDS UE conforma el marco general en el que la Estrategia de Lisboa, con su renovada insistencia en el crecimiento y el empleo, facilita el impulso para una economía más dinámica. Estas dos estrategias reconocen que los objetivos económicos, sociales y medioambientales pueden reforzarse mutuamente y, por tanto, deben avanzar juntas. Ambas estrategias tienen como objetivo apoyar los cambios estructurales necesarios que permiten a las economías de los Estados miembros hacer frente a los retos de la globalización mediante el establecimiento de una igualdad de condiciones donde el dinamismo, la innovación y el espíritu emprendedor puedan florecer al tiempo que se garantiza la equidad social y un medio ambiente sano.
9. En este contexto, la EDS UE reconoce que la inversión en el capital humano, social y medioambiental, así como la innovación tecnológica son los requisitos previos para la competitividad y la prosperidad económica a largo plazo, la cohesión social, la calidad del empleo y una mejor protección del medio ambiente.

### **MEJOR ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS**

10. La EDS UE establece un enfoque para una mejor elaboración de políticas, sobre la base de una mejor reglamentación y del principio de que el desarrollo sostenible debe integrarse en todos los niveles de la elaboración de las políticas. Ello requiere que todos los niveles de administración se apoyen y cooperen entre sí, teniendo en cuenta los marcos institucionales, culturas y condiciones específicas de los diferentes Estados miembros.

11. A este respecto, todas las instituciones de la UE deberían garantizar que las principales decisiones políticas se basen en propuestas que hayan sido objeto de una evaluación del impacto de alta calidad, ponderando de manera equilibrada la dimensión social, medioambiental y económica del desarrollo sostenible y teniendo en cuenta la dimensión exterior de este último y los costes de la inacción. Otros instrumentos para una mejor elaboración de políticas son la evaluación *a posteriori* del impacto de cada política y la participación pública y de las partes interesadas. Los Estados miembros deberán utilizar en mayor medida esos instrumentos, y en particular la evaluación del impacto, a la hora de asignar fondos públicos y elaborar estrategias, programas y proyectos.
12. Todas las instituciones de la UE deben garantizar que las propuestas para la consecución de finalidades, objetivos y medidas sean viables y, en su caso, vayan acompañadas de los instrumentos necesarios a nivel de la UE.

## PRINCIPALES RETOS

13. Teniendo presente el empeoramiento de las tendencias medioambientales, los retos económicos y sociales de la UE, la nueva presión de la competencia y los nuevos compromisos internacionales, la EDS UE determina siete retos principales, así como las correspondientes finalidades, objetivos operativos y actuaciones. Su futuro diseño y ejecución se orientará por los principios antes mencionados. La referencia a cualquier acción específica se entiende sin perjuicio del reparto de competencias entre la UE y los Estados miembros.

### **Cambio climático y energía limpia**

Objetivo general: Limitar el cambio climático y sus costes y efectos negativos para la sociedad y el medio ambiente
---

#### Finalidades y objetivos operativos

- Los compromisos del Protocolo de Kyoto contraídos por la UE de los 15 y la mayoría de los Estados miembros de la UE de los 25 para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero antes de 2008-2012, siendo el objetivo de la UE de los 15 reducir las emisiones en un 8% con respecto a los niveles de 1990. Aspirar a que la temperatura media de la superficie en el mundo no aumente más de 2°C con respecto a los niveles previos a la industrialización.

- La política energética deberá ser coherente con los objetivos de seguridad del suministro, competitividad y sostenibilidad medioambiental, con el espíritu de la política energética para Europa iniciada en marzo de 2006 por el Consejo Europeo. La política energética es crucial para abordar el reto del cambio climático.
- La adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo deberían integrarse en todas las políticas europeas pertinentes.
- Para 2010, una media del 12% del consumo de energía y el 21% del consumo de electricidad, como objetivo común aunque diferenciado, deberán proceder de energías renovables, considerando un aumento de su porcentaje al 15% para 2015.
- Para 2010, el 5,75% del combustible utilizado para el transporte deberá consistir en biocarburantes, como objetivo indicativo (Directiva 2003/30/CE), considerando un aumento de su porcentaje al 8% para 2015.
- Conseguir un ahorro global del 9% de consumo final de energía durante un periodo de nueve años hasta 2017, tal como se indica en la Directiva sobre eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos.

Las acciones deberán incluir:

- De conformidad con el Plan de Acción de Montreal sobre el Clima, adoptado al amparo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la UE debe preparar inmediatamente opciones para el régimen posterior a 2012, que sean coherentes con el objetivo de no superar 2°C, mediante la participación constructiva en un amplio diálogo sobre la cooperación a largo plazo y, al mismo tiempo, a través de un proceso en el marco del Protocolo de Kyoto, en consonancia con los principios de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas.
- Sin anticipar nuevos planteamientos para la diferenciación entre Partes en un futuro marco justo y flexible, la UE espera explorar, junto con otras partes, estrategias para lograr las reducciones necesarias de emisiones y cree que deben considerarse, en este contexto, formas de reducción por el grupo de los países desarrollados del orden del 15-30% para 2020 con respecto a la base de referencia contemplada en el Protocolo de Kyoto, y superiores conforme al espíritu de las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente.



- En el marco de la segunda fase del Programa Europeo sobre el Cambio Climático, la Comisión y los Estados miembros darán prioridad a nuevas acciones para explotar de modo sistemático las opciones rentables de reducción de las emisiones para automóviles y aviones. En este contexto, se explorarán como opciones de mitigación la retención y el almacenamiento de carbono.
- La Comisión completará en su momento una revisión del régimen para el comercio de derechos de emisión en la UE (EU ETS), ofreciendo así seguridad jurídica a medio y largo plazo a los inversores, y considerará su extensión a otros gases de efecto invernadero y a otros sectores, concretamente a la aviación como ya solicitó el Consejo.
- La Comisión y los Estados miembros reforzarán el liderazgo de la UE mediante la adopción y ejecución de un plan de acción ambicioso y realista sobre la eficiencia energética, teniendo presente el potencial de ahorro de energía de la UE del 20% para 2020, según las estimaciones de la Comisión, y teniendo en cuenta las medidas ya aplicadas por los Estados miembros.
- La Comisión llevará a cabo un análisis sobre la manera de alcanzar los actuales objetivos (2010) para las energías renovables y seguir fomentando dichas energías de manera rentable a largo plazo, y, asimismo, fomentar el uso de biocombustibles en el sector del transporte, todo ello acompañado de un diálogo constructivo con la industria del petróleo y todas las partes interesadas, apoyando al máximo la investigación y el desarrollo en relación con la segunda generación de biocombustibles. La fijación de nuevos objetivos se justificará sobre la base de análisis detallados del potencial y de la rentabilidad de medidas adicionales. Durante todos estos procesos, deberán tenerse en cuenta las características específicas de los Estados miembros y la necesidad de flexibilidad en el desarrollo de su combinación de fuentes de energía, así como los problemas de las islas o regiones muy aisladas del mercado energético de la UE.
- La Comisión y los Estados miembros deberán fomentar la utilización de biomasa con vistas a diversificar las fuentes de suministro de combustible de la UE, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, ofrecer nuevas oportunidades de ingresos y empleo en las zonas rurales y llevar adelante propuestas en el plan de acción para la biomasa en los tres sectores de que consta: calefacción y refrigeración, electricidad y transporte. Todo ello debería hacerse en el marco de una estrategia a largo plazo para la bioenergía más allá de 2010.
- Los Estados miembros deberían mejorar la eficiencia de las centrales eléctricas, en particular mediante el fomento de la cogeneración eléctrica y térmica.

## Transportes sostenibles

Objetivo general: Garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y medioambientales de la sociedad y, al mismo tiempo, reducir al mínimo las repercusiones negativas sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente

### Finalidades y objetivos operativos

- Disociar el crecimiento económico y la demanda de transporte con el objetivo de reducir las consecuencias medioambientales.
- Lograr niveles sostenibles de consumo de energía en el sector de los transportes y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir las emisiones contaminantes del transporte a niveles que minimicen sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente.
- Lograr el cambio equilibrado hacia modos de transporte más compatibles con el medio ambiente para conseguir un sistema de transporte y movilidad sostenible.
- Reducir la contaminación acústica procedente de los transportes en su fuente y mediante medidas paliativas para reducir las repercusiones sobre la salud de los niveles de exposición generales.
- Modernizar, para 2010, el marco europeo de servicios públicos de transporte de pasajeros para mejorar su eficiencia y rendimiento.
- De acuerdo con la estrategia de la UE sobre las emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos utilitarios ligeros, la flota media de coches nuevos deberá alcanzar unas emisiones de CO<sub>2</sub> de 140g/km para 2008-2009 y de 120g/km para 2012.
- Reducir a la mitad para 2010 el número de muertos en las carreteras en comparación con las cifras de 2000.

### Las acciones deberán incluir:

- La UE y los Estados miembros tomarán medidas para mejorar el rendimiento económico y medioambiental de todos los modos de transporte y, en su caso, medidas con el fin de pasar del transporte vial al ferrocarril, la navegación y el transporte público de pasajeros y para reducir la intensidad del transporte mediante la reestructuración del proceso logístico y de producción y el cambio de comportamiento, junto con una mejor conexión de los diferentes modos de transporte.
- La UE y los Estados miembros mejorarán la eficiencia energética en el sector del transporte mediante el recurso a instrumentos rentables.

- La UE y los Estados miembros centrarán su atención en posibles alternativas al transporte de pasajeros y mercancías por carretera, incluyendo el desarrollo adecuado de la Red Transeuropea y de enlaces logísticos intermodales de transporte, entre otras cosas mediante las medidas de aplicación previstas en el programa de acción de la Comisión para el Transporte por Vías Navegables ("NAIADES") y el programa "Marco Polo II".
- La Comisión seguirá examinando la posibilidad de gravar el uso de infraestructuras para todos los modos de transporte, inspirándose en las nuevas oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías de satélites, información y comunicación. En el marco de la Directiva sobre el distintivo europeo, la Comisión presentará a más tardar en 2008 un modelo de aplicación general, transparente y global para evaluar todos los costes externos, que servirá de base para los futuros cálculos del canon relativo a las infraestructuras.
- La Comisión y los Estados miembros intentarán avanzar para hallar soluciones globales eficaces para reducir los efectos negativos del tráfico internacional marítimo y aéreo.
- Con vistas a reducir a la mitad las muertes acaecidas en el transporte por carretera y reducir el número de personas heridas en el tráfico por carretera, deberá aumentarse la seguridad vial mediante la mejora de las infraestructuras, el aumento de la seguridad de los vehículos, el fomento de campañas comunes de sensibilización a escala europea con vistas a cambiar el comportamiento de los usuarios de las carreteras, y el establecimiento de un sistema de control de la aplicación a nivel transfronterizo.
- En consonancia con la Estrategia temática para el medio ambiente urbano, las autoridades locales deberían elaborar y aplicar planes y sistemas de transporte urbano que tengan en cuenta las orientaciones técnicas facilitadas por la Comisión en 2006 y examinar las posibilidades de una cooperación más estrecha entre ciudades y zonas limítrofes.
- La Comisión y los Estados miembros elaborarán una estrategia de la UE, a largo plazo y de forma coherente, relativa a los combustibles.

## Consumo y producción sostenibles

Objetivo general: Fomentar patrones de consumo y producción sostenibles

### Finalidades y objetivos operativos

- Fomentar el consumo y la producción sostenibles atendiendo al desarrollo social y económico por lo que respecta a la capacidad de carga de los ecosistemas y disociando el crecimiento económico de la degradación medioambiental.
- Mejorar el rendimiento medioambiental y social para productos y procedimientos y fomentar su adopción por las empresas y los consumidores.
- Aspirar a alcanzar para 2010 en toda la UE un nivel medio de contratación pública ecológica igual al que han alcanzado hasta ahora los Estados miembros más sobresalientes.
- La UE deberá procurar incrementar su parte del mercado mundial en el ámbito de las tecnologías medioambientales y de las innovaciones ecológicas.

### Las acciones deberán incluir:

- La Comisión y los Estados miembros estudiarán posibles acciones para lograr unos patrones de consumo y producción más sostenibles a escala de la UE y mundial, en particular, a través del Proceso de Marrakech y de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas. En este sentido, la Comisión propondrá para 2007 un plan de acción de la UE para el consumo y la producción sostenibles, que deberá ayudar a identificar y superar las barreras para dichos tipos de producción y consumo, así como garantizar una mayor coherencia entre las diferentes políticas conexas, sensibilizar a los ciudadanos y cambiar los hábitos del consumo no sostenible.
- La Comisión y los Estados miembros deberán iniciar un diálogo con empresas y otros interesados pertinentes con el fin de fijar objetivos de rendimiento medioambiental y social para productos y procedimientos.
- La Comisión y los Estados miembros desarrollarán un proceso estructurado para compartir las mejores prácticas y experiencias en lo tocante a la contratación pública ecológica teniendo en cuenta las posibilidades de fomentar dicha contratación a escala local y regional. La Comisión facilitará una evaluación comparativa periódica, a escala de la UE, del funcionamiento de la contratación pública ecológica, conforme a una metodología de evaluación basada en unos parámetros acordados y objetivos, y examinará con los Estados miembros la mejor manera de fomentar esa contratación para otros grupos importantes de productos de aquí a 2007.

- La Comisión y los Estados miembros redoblarán sus esfuerzos por fomentar y difundir innovaciones sociales y ecológicas y tecnologías medioambientales, por ejemplo mediante la aplicación efectiva del plan de actuación a favor de las tecnologías medioambientales por todas las partes afectadas con vistas a crear nuevas oportunidades económicas y nuevos mercados.
- La Comisión propondrá extender los sistemas de etiquetado de rendimiento, utilizados en los aparatos eléctricos y los automóviles, a otros grupos de productos nocivos para el medio ambiente, incluidos los productos que tengan un impacto medioambiental elevado.
- Los Estados miembros deberán apoyar campañas de información junto con los minoristas y otras organizaciones a fin de promover los productos sostenibles, como por ejemplo, productos procedentes de la agricultura ecológica y del comercio justo, así como productos inocuos par el medio ambiente.

### **Conservación y gestión de los recursos naturales**

Objetivo general: Mejorar la gestión y evitar la explotación excesiva de los recursos naturales, reconociendo el valor de los servicios del ecosistema

#### Finalidades y objetivos operativos

- Mejorar la eficacia de los recursos para reducir el uso generalizado de los recursos naturales no renovables y el correspondiente impacto medioambiental del uso de materias primas, utilizando recursos naturales renovables en un porcentaje que no supere su capacidad de regeneración.
- Obtener y mantener una ventaja competitiva con la mejora de la eficiencia de los recursos, en particular, mediante la promoción de las innovaciones ecológicamente eficientes.
- Mejorar la gestión y evitar la explotación excesiva de los recursos naturales renovables, como la pesca, la biodiversidad, el agua, el aire, la tierra y la atmósfera, y restaurar los ecosistemas marinos degradados antes de 2015 de acuerdo con el Plan de Johannesburgo 2002, incluyendo el logro del máximo rendimiento sostenible de la pesca para 2015.
- Detener la pérdida de la biodiversidad en la UE y contribuir de manera eficaz a reducir significativamente el índice mundial de pérdida de biodiversidad para 2010.
- Contribuir de manera eficaz a alcanzar para 2015 los cuatro objetivos globales de las Naciones Unidas para el sector forestal.
- Evitar la producción de residuos y aumentar el uso eficaz de los recursos naturales mediante la aplicación del concepto de ciclo de vida y el fomento de la reutilización y el reciclado.

Las acciones deberán incluir:

- En el ámbito de la agricultura y la pesca, los Estados miembros y la Comisión realizarán esfuerzos adicionales mediante los nuevos programas para el desarrollo rural, la política pesquera común reformada, los nuevos marcos legislativos para la agricultura ecológica y el bienestar de los animales, así como el plan de acción para la biomasa.
- La Comisión y los Estados miembros deberán basarse en la estrategia de la UE para el consumo sostenible de recursos naturales, que deberá completarse con una serie de objetivos y medidas a escala de la UE. La Agencia Europea de Medio ambiente deberá aportar su ayuda en lo que se refiere a la medición de la eficiencia de los recursos.
- Deberá reforzarse una gestión sostenible de los bosques mediante la adopción en 2006 de un plan de acción forestal de la UE, y el compromiso de las Comunidades en la Conferencia Ministerial sobre la protección de los bosques en Europa, incluida la aplicación de sus resoluciones.
- Los Estados miembros deberán completar la red Natura 2000, incluida la designación de zonas marinas. Deberá concederse particular atención a la necesidad de mejorar la aplicación de Natura 2000 y de las medidas de protección y de gestión de especies.
- Los Estados miembros deberán aplicar la estrategia sobre la biodiversidad de la UE, tanto a escala de la UE como a escala mundial (Convenio sobre la diversidad Biológica) y, en colaboración con la Comisión, adoptar medidas para determinar y aplicar acciones prioritarias con el fin de lograr el objetivo de detener la pérdida de la biodiversidad para 2010 y en adelante.
- La Comisión y los Estados miembros deberán esforzarse por mejorar la gestión integrada de los recursos hídricos, el medio ambiente marino y promover la gestión integrada de las zonas costeras.
- Basándose en el Libro Verde de la Comisión sobre política marítima, a partir de 2008 se elaborarán, de manera más sostenida e integrada, políticas relacionadas con los mares y océanos.

## Salud pública

Objetivo general: Fomentar la buena salud pública en igualdad de condiciones y mejorar la protección frente a las amenazas sanitarias

### Finalidades y objetivos operativos:

- Mejorar la protección frente a las amenazas sanitarias mediante la creación de capacidad para responder a ellas de manera coordinada.
- Seguir mejorando la legislación en materia de alimentos y piensos, incluida una revisión del etiquetado de los productos alimentarios.
- Continuar fomentando normas elevadas de sanidad y bienestar animales en la UE y a escala internacional.
- Reducir el incremento de las enfermedades relacionadas con formas de vida y de las enfermedades crónicas, especialmente en los grupos y zonas desfavorecidos desde el punto de vista socioeconómico.
- Reducir las desigualdades sanitarias dentro de los Estados miembros y entre ellos, tomando en consideración los principales factores determinantes de la salud, así como una adecuada promoción de la misma y estrategias para la prevención de enfermedades. Las medidas deberán tener en cuenta la cooperación internacional en foros tales como la OMS, el Consejo de Europa, la OCDE y la UNESCO.
- Procurar que, para 2020, las sustancias y los preparados químicos, incluidos los pesticidas, se produzcan, manipulen y utilicen de forma que no supongan un riesgo importante para la salud humana y el medio ambiente. En este sentido, la rápida adopción del Reglamento relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) constituirá un hito importante, siendo el objetivo, en último término, la sustitución de las sustancias muy preocupantes por otras sustancias o tecnologías alternativas adecuadas.
- Mejorar la información sobre la contaminación medioambiental y las repercusiones negativas sobre la salud.
- Mejorar la salud mental y combatir los intentos de suicidio.

### Las acciones deberán incluir:

- La Comisión, en colaboración con los Estados miembros, el Centro Europeo para la prevención y el control de las enfermedades (CEPCE) y la OMS seguirán desarrollando y reforzando las capacidades a escala de la UE y de los Estados miembros para responder de manera coordinada a las amenazas contra la salud, por ejemplo mejorando los actuales planes de acción relativos a las amenazas sanitarias.

- La Comisión y los Estados miembros fomentarán una mejor prevención sanitaria y de las enfermedades tomando en consideración los factores determinantes de la salud en todas las políticas y actividades pertinentes. Deberá prestarse especial atención a la elaboración y aplicación de estrategias y medidas que tengan como objeto los factores determinantes de la salud relacionados con el estilo de vida, como las drogas, el consumo de tabaco, las bebidas perniciosas, la dieta errónea y la inactividad física, así como las enfermedades crónicas.
- Las políticas sanitarias de los Estados miembros deberían tender a crear y aplicar estrategias para ayudar a hombres y mujeres a alcanzar y mantener un estado emocional positivo y mejorar así su bienestar, su percepción subjetiva de la calidad de vida y su salud física y mental.
- La Comisión propondrá otras mejoras en la legislación en materia de alimentos y piensos con arreglo a los principios expuestos en los artículos 14 y 15 del Reglamento (CE) 178/2002 relativo a la seguridad de los alimentos y los piensos. Es necesario, en particular, introducir mejoras en el funcionamiento del sistema en lo que se refiere a la producción y el consumo de alimentos y piensos modificados genéticamente, con objeto de tranquilizar a los Estados miembros, a las partes interesadas y al público en general acerca de que las decisiones se basan en la evaluación y gestión del riesgo, que también tienen en cuenta los posibles efectos a largo plazo en la vida y la salud humana, en la vida y bienestar animal, el medio ambiente y los intereses de los consumidores.
- La Comisión, junto con los Estados miembros, aplicará una estrategia de la UE para combatir el VIH/SIDA en la UE y los países limítrofes. Los Estados Miembros deberán redoblar sus esfuerzos para aplicar el actual programa de la UE para la actuación en la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis en terceros países. Deberán establecerse vínculos concretos con otras medidas comunitarias, como la estrategia para África.
- La Comisión, junto con los Estados miembros, facilitará más información sobre la contaminación medioambiental y los efectos negativos sobre la salud y coordinará la investigación de las relaciones existentes entre los contaminantes medioambientales, la exposición a éstos y sus repercusiones sobre la salud, con el fin de comprender mejor qué factores medioambientales causan problemas sanitarios y determinar la mejor forma de prevenirlos.
- La Comisión deberá proponer una estrategia para la mejora de la calidad del aire interior, concediendo particular atención a las emisiones de COV.



- La Comisión y los Estados miembros deberán prestar mayor atención a los grupos más vulnerables, en particular los niños, mediante la contribución de la UE al Programa de Acción sobre Medio Ambiente y Salud Infantil Europeo (CEHAPE).
- La Comisión y los Estados miembros seguirán aplicando el Programa paneuropeo sobre transporte, salud y medio ambiente, por ejemplo mediante la integración de los aspectos medioambientales y sanitarios en la toma de decisiones, el seguimiento y la evaluación del impacto de la política de transportes.

### **Inclusión social, demografía y flujos migratorios**

Objetivo general: Crear una sociedad socialmente inclusiva mediante la toma en consideración de la solidaridad intra e intergeneracional y asegurar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos como condición previa para un bienestar individual duradero

#### Finalidades y objetivos operativos

- Perseguir el objetivo fijado por la UE de tomar medidas que incidan de manera decisiva en la reducción del número de personas expuestas a la pobreza y la exclusión social de aquí a 2010, centrándose especialmente en la necesidad de reducir la pobreza infantil.
- Garantizar un alto nivel de cohesión social y territorial a nivel de la UE y en los Estados miembros, así como de respeto por la diversidad cultural.
- Apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos por modernizar la protección social teniendo en cuenta los cambios demográficos.
- Incrementar significativamente la participación en el mercado laboral de las mujeres y los trabajadores de más edad en función de objetivos fijados, así como aumentar el empleo de los emigrantes para 2010.
- Continuar desarrollando una política de emigración en la Unión Europea, acompañada por políticas destinadas a reforzar la integración de los emigrantes y sus familias, teniendo en cuenta asimismo la dimensión económica de la migración.
- Reducir los efectos negativos de la globalización para los trabajadores y sus familias.

- Fomentar un mayor empleo de los jóvenes. Redoblar los esfuerzos para reducir el abandono escolar al 10% y garantizar que al menos el 85% de los jóvenes de 22 años hayan finalizado la educación secundaria postobligatoria. A fines de 2007, todo joven que haya abandonado la escuela y esté sin empleo debería recibir, en el plazo de seis meses, una oferta de empleo, un contrato de aprendizaje, formación adicional u otra medida que mejore su capacidad de empleo; en 2010, este plazo debería haberse reducido a cuatro meses.
- Aumentar la participación en el mercado laboral de los discapacitados.

Las acciones deberán incluir:

- Basándose en los nuevos objetivos y métodos de trabajo para la protección y la inclusión social aprobados por el Consejo Europeo en marzo de 2006, los Estados miembros y la Comisión proseguirán su cooperación utilizando el método abierto de coordinación. En este sentido, la UE y los Estados miembros tomarán también las medidas necesarias para reducir de manera rápida y significativa la pobreza infantil e intentar ofrecer a todos los niños igualdad de oportunidades, independientemente de su origen social, género o discapacidad.
- Teniendo en cuenta la Comunicación "Servicios sociales de interés general", la Comisión y los Estados miembros seguirán esforzándose por garantizar que los servicios sociales contribuyan activamente a la inclusión y cohesión social, apoyando los objetivos de crecimiento y empleo. La Comisión y los Estados miembros proseguirán asimismo los trabajos destinados a aclarar mejor la incidencia de la legislación comunitaria en los servicios sociales de interés general.
- Los Estados miembros seguirán aplicando el Pacto Europeo para la Juventud. En el marco del diálogo estructurado con los jóvenes, durante cada Presidencia debería invitarse a las organizaciones activas en el ámbito de la política europea para la juventud, como por ejemplo el Foro Europeo de la Juventud, a que presenten cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible que sean de interés para los jóvenes, preparando este diálogo entre la juventud y los diferentes gobiernos.
- Los Estados miembros y la UE aplicarán el Pacto Europeo por la Igualdad de Género, aprobado en el Consejo Europeo de marzo de 2006.

- Teniendo en cuenta el envejecimiento de la población en todos los países europeos, la sostenibilidad y adecuación de las pensiones seguirá siendo una cuestión importante en las próximas décadas. La UE seguirá apoyando los esfuerzos de los Estados miembros para modernizar los sistemas de protección social y garantizar su sostenibilidad. Los Estados miembros deberán reducir a un ritmo satisfactorio la deuda pública aumentando la tasa de empleo y la productividad y reformando la asistencia sanitaria y los sistemas de asistencia a largo plazo.
- La Comisión adoptará en 2006 una Comunicación sobre el futuro demográfico de Europa, en la que se examinará la manera en que la UE puede ayudar a los Estados miembros a responder a los retos demográficos, especialmente mediante el fomento de estrategias para el envejecimiento activo y saludable, la conciliación de la vida laboral y familiar y la dotación de mejores condiciones para las familias, teniendo en cuenta asimismo la contribución de la inmigración.
- Los Estados miembros deberán analizar las posibles implicaciones del cambio demográfico para la utilización de la tierra y el consumo de recursos y de energía, así como la movilidad, y tenerlas en cuenta en la planificación y la inversión en todos los niveles.
- La UE y los Estados miembros seguirán elaborando una política de la UE en materia de inmigración, acompañada de políticas para consolidar la integración de los inmigrantes y sus familias, especialmente mediante el programa de actuación relativo a la inmigración, que contempla procedimientos de admisión. Asimismo, intensificarán la cooperación con terceros países y se esforzarán por hallar respuestas comunes al control de los flujos migratorios. En 2006 la Comisión presentará una Comunicación sobre las futuras prioridades en la lucha contra la inmigración ilegal.

## Pobreza en el mundo y retos en materia de desarrollo sostenible

Objetivo general: Fomentar de forma activa el desarrollo sostenible en el mundo y garantizar que las políticas internas y externas de la Unión Europea sean coherentes con el desarrollo sostenible mundial y con sus compromisos internacionales

### Finalidades y objetivos operativos:

- Avanzar de modo significativo hacia el cumplimiento de los compromisos asumidos por la UE respecto de las finalidades y los objetivos convenidos a escala internacional, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio y los que se derivan de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002, así como de otros procesos conexos, como el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo, el Programa de Doha para el Desarrollo y la Declaración de París sobre armonización de la ayuda.
- Contribuir a mejorar la gestión internacional del medio ambiente, especialmente en el contexto del seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial de 2005, y consolidar los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMMA).
- Aumentar el volumen de ayuda hasta el 0,7% de la renta nacional bruta (RNB) para 2015, con un objetivo intermedio del 0,56% en 2010.
  - i) Los Estados miembros que no han alcanzado un nivel del 0,51% de Asistencia Oficial al Desarrollo (AOD)/RNB se comprometen a alcanzarlo, en el marco de sus respectivos procesos de dotación presupuestaria, para 2010, mientras que los que ya han superado esa cifra se comprometen a mantener su esfuerzo.
  - ii) Los Estados miembros que se han adherido a la UE después de 2002 y todavía no han alcanzado un nivel del 0,17% de AOD/PIB se esforzarán por aumentar su AOD para alcanzar ese nivel, en el marco de sus respectivos procesos de dotación presupuestaria, para 2010, mientras que los que ya han superado esa cifra se comprometen a sostener su esfuerzo.
  - iii) Los Estados miembros se comprometen a alcanzar el objetivo del 0,7% de AOD/RNB de aquí a 2015, mientras que los que ya han logrado este objetivo se comprometen a permanecer por encima de esa cifra; los Estados miembros que se han adherido a la UE después de 2002 se esforzarán por alcanzar, de aquí a 2015, el 0,33% de su AOD/RNB.
- Fomentar el desarrollo sostenible en el contexto de las negociaciones de la OMC, de conformidad con el preámbulo del Acuerdo de Marrakech por el que se crea la Organización Mundial del Comercio, que establece el desarrollo sostenible como uno de sus principales objetivos.

- Incrementar la eficacia, coherencia y calidad de las políticas de ayuda de la UE y los Estados miembros en el período 2005–2010.
- Incluir la problemática del desarrollo sostenible en todas las políticas exteriores de la UE, incluida la Política Exterior y de Seguridad Común, entre otras cosas convirtiéndolo en un objetivo de la cooperación multilateral y bilateral para el desarrollo.

Las acciones deberán incluir:

- Aplicación de la iniciativa "Agua para vivir", la iniciativa de la UE para la energía y la asociación mundial para la erradicación de la pobreza y por el desarrollo sostenible, así como de la Coalición de Johannesburgo para las Energías Renovables y del enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (SAICM) .
- Desarrollo de un marco común de programación comunitaria, un mayor recurso a las acciones conjuntas y a la cofinanciación de proyectos, así como el aumento de la coherencia entre las políticas de desarrollo y las demás políticas. La calidad y eficacia de la ayuda podría aumentarse, por ejemplo, mediante un apoyo presupuestario efectivo, la reducción de la deuda y la desvinculación de la ayuda.
- Los Estados miembros y la Comisión deberán aplicar las estrategias de la UE sobre África, América Latina y el Pacífico.
- La Comisión y los Estados miembros redoblarán sus esfuerzos para que la mundialización contribuya al desarrollo sostenible, intensificando su actuación para que el comercio internacional y la inversión se utilicen como un instrumento para lograr un auténtico desarrollo sostenible a escala mundial. En este contexto, la UE debería cooperar con sus socios comerciales para mejorar el nivel ecológico y social y utilizar a tal efecto todo el potencial de los acuerdos comerciales o de cooperación a escala regional o bilateral.
- Las inversiones a través del Banco Europeo de Inversiones y la Asociación UE-África para las Infraestructuras deberán apoyar los objetivos del desarrollo sostenible. El Banco europeo de Inversiones deberá evaluar sus préstamos teniendo en cuenta la contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y al desarrollo sostenible.
- Los Estados miembros y la Comisión deberán cooperar para promover la posición de la UE sobre la transformación del Programa para el Medio Ambiente de las Naciones Unidas en una agencia especializada de las Naciones Unidas o UNEO, establecida en Nairobi con un mandato reforzado y una financiación estable, suficiente y previsible.

## **POLÍTICAS TRANSVERSALES QUE CONTRIBUYEN A LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

### **▪ Educación y formación**

14. La educación es una condición para fomentar cambios de las conductas y ofrecer a todos los ciudadanos las competencias clave necesarias para lograr el desarrollo sostenible. El éxito en la empresa de invertir las tendencias no sostenibles dependerá en gran medida de que haya una educación de alta calidad a todos los niveles orientada al desarrollo sostenible, que incluya la formación sobre asuntos como el uso sostenible de energías y sistemas de transporte, pautas de consumo y de producción sostenibles, la sanidad, la competencia de los medios de comunicación y un sentido de la ciudadanía global responsable.
15. La educación puede contribuir a aumentar la cohesión y el bienestar sociales mediante inversiones en capital social y garantizando la igualdad de oportunidades y la participación de los ciudadanos, especialmente de los grupos desfavorecidos, a fin de lograr un mayor grado de sensibilización y comprensión de la complejidad y las muchas interdependencias del mundo actual. La educación que proporciona a hombres y mujeres competencias que incrementan su empleabilidad y conducen a un empleo de alta calidad es también un elemento clave a la hora de fortalecer la competitividad de la UE.
16. Teniendo presente la Comunicación "i2010 – Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo", la Comisión y los Estados miembros abordarán cuestiones tales como la igualdad de oportunidades, la capacitación en TIC y las diferencias entre regiones.
17. En el contexto de la Década de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (2005-2014), los Estados miembros podrían seguir desarrollando sus planes de acción nacionales, recurriendo en particular al programa de trabajo "Educación y formación 2010", cuyos objetivos se centran en la calidad y la pertinencia, en el acceso de todos y en el carácter abierto de los sistemas y las instituciones a la sociedad y al mundo. Los Estados miembros podrían desarrollar la educación para el desarrollo sostenible y una formación específica para los profesionales de sectores clave como la construcción, la energía y el transporte. Debería concederse especial atención a la formación del profesorado. Deberían llevar a la práctica también la Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible de la CEPE de la ONU adoptada en Vilna en 2005. La educación para el desarrollo sostenible también debería fomentarse a escala de la UE. El Parlamento Europeo y el Consejo adoptarán en 2006 un programa de acción integrado en el ámbito de la educación permanente para 2007-2013.

▪ **Investigación y desarrollo**

18. La investigación sobre el desarrollo sostenible tiene que incluir proyectos de apoyo a las decisiones a corto plazo y concepciones visionarias a largo plazo y ha de atender a problemas globales y regionales. Ha de fomentar enfoques interdisciplinarios y transdisciplinarios que incluyan las ciencias sociales y de la naturaleza y permitan superar la incomunicación entre la ciencia, la definición de políticas y la puesta en práctica. El papel positivo de la técnica para el crecimiento inteligente ha de seguir desarrollándose. Sigue siendo muy necesario seguir investigando sobre la interacción entre los sistemas sociales, económicos y ecológicos y las metodologías e instrumentos del análisis de riesgos, la visión retrospectiva y prospectiva y los sistemas de prevención.
19. A ese respecto es fundamental lograr la aplicación efectiva del 7.º Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración, con participación de las instituciones universitarias, la industria y los responsables políticos y hacer avanzar la aplicación del Plan de acción para las tecnologías ambientales.
20. Para mejorar la comprensión de las interrelaciones entre las tres dimensiones del DS el núcleo del sistema de contabilidad de la renta nacional podría ampliarse para integrar, entre otras cosas, conceptos de existencias y flujos y trabajo no integrado en el mercado, y seguir desarrollándose con cuentas satélite sobre, por ejemplo, gastos medioambientales y flujos materiales, tomando en consideración las mejores prácticas internacionales.
21. Las universidades, las instituciones de investigación y las empresas privadas tienen todas un papel esencial que desempeñar en el fomento de la investigación que apoya los esfuerzos para garantizar que el crecimiento económico y la protección del medio ambiente se refuercen mutuamente. Las universidades y otras instituciones de enseñanza superior tienen un papel clave a la hora de ofrecer educación y formación que dote a la fuerza de trabajo cualificada de las competencias necesarias para desarrollar y explotar plenamente las tecnologías sostenibles. Deberían contribuir además a una gestión de impacto ambiental reducido mediante enfoques interdisciplinarios y basándose en las redes existentes. Debería promoverse la creación de asociaciones y la cooperación entre universidades e instituciones de enseñanza superior europeas y de terceros países y el fomento de la creación de redes y el aprendizaje "inter pares".

## FINANCIACIÓN E INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

22. La UE tratará de usar todos los instrumentos de actuación en la aplicación de sus políticas. Deberían usarse los instrumentos económicos más apropiados para fomentar la transparencia del mercado y precios que reflejen los costes económicos, sociales y medioambientales reales de los productos y servicios (conseguir precios correctos). Debería reconocerse su potencial para reconciliar la protección del medio ambiente y el crecimiento económico inteligente y explotar las posibilidades de ganancia para todos. Además, debería juzgarse su adecuación en función de un conjunto de criterios, entre ellos su repercusión en la competitividad y la productividad.
23. Los Estados miembros deberían plantearse nuevas medidas para desplazar la fiscalidad desde el trabajo al consumo de recursos y energía o a la contaminación, o a ambas cosas, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos de la UE de aumentar el empleo y reducir de modo rentable las repercusiones negativas sobre el medio ambiente. En este contexto, la Comisión debería recopilar la información pertinente antes de 2007.
24. Antes del final de 2008, la Comisión debería presentar un programa para la reforma, sector por sector, de las subvenciones que tienen efectos negativos considerables sobre el medio ambiente y son incompatibles con el desarrollo sostenible, con miras a eliminarlas gradualmente.
25. Para lograr usar y canalizar la financiación de la UE de manera óptima a fin de fomentar el desarrollo sostenible, los Estados miembros y la Comisión deberían coordinar y potenciar las complementariedades y sinergias entre los diferentes tipos de mecanismos de cofinanciación comunitarios y de otro origen, tales como la política de cohesión, el desarrollo rural, el instrumento financiero para el medio ambiente ("Life+"), la investigación y desarrollo tecnológico, el Programa para la Innovación y la Competitividad y el Fondo Europeo de la Pesca.



## COMUNICACIÓN, MOVILIZACIÓN DE AGENTES Y MULTIPLICACIÓN DEL ÉXITO

26. La Comisión generalizará la presencia del desarrollo sostenible en sus actividades de información, concienciación y comunicación y, junto con otras instituciones comunitarias, seguirá organizando actos y reuniones de partes interesadas sobre los diversos aspectos de la estrategia, para difundir nuevas ideas e intercambiar las mejores prácticas. En este contexto la Comisión debería elaborar una guía de divulgación sobre esta estrategia, que incluya prácticas correctas y políticas correctas de los Estados miembros, para contribuir a aumentar la conciencia pública en el ámbito del desarrollo sostenible. Debería recurrirse a los instrumentos de comunicación apropiados para medir las repercusiones de las actividades humanas en la capacidad de la tierra para sustentar la vida en su diversidad.
27. La Comisión debería elaborar una visión concreta y realista de la UE en su camino hacia el desarrollo sostenible en los próximos 50 años. Esa visión debería elaborarse de forma participativa y debería definir los principales objetivos a largo plazo y describir las fases y los pasos intermedios para alcanzarlos.
28. Los Estados miembros tienen una función clave para orientar la comunicación hacia el nivel más adecuado.
29. Con respecto al importante papel de los ámbitos local y regional para el logro del desarrollo sostenible y la acumulación de capital social, el objetivo general es formar en las zonas urbanas y rurales comunidades sostenibles en las que los ciudadanos vivan y trabajen y creen conjuntamente una calidad de vida elevada. Han de seguir fortaleciéndose y promoviéndose planteamientos como el de la Agenda Local 21 y otros procesos con amplia participación pública. Debe invitarse a los ayuntamientos y ciudades a firmar y aplicar los Compromisos de Aalborg. Esas actividades deberían contar con el apoyo de redes de niveles diversos.
30. A este respecto, se invita a la Comisión a definir posibles opciones para promover la "Campaña de Ciudades Sostenibles Europeas", que permita el intercambio de buenas prácticas, incluida la elaboración de criterios, indicadores e instrumentos de calidad como las evaluaciones de impacto. Anualmente se concederán premios a las mejores iniciativas de desarrollo sostenible de las autoridades regionales y locales. La Comisión pedirá a las demás instituciones y organismos de la UE propuestas sobre el mejor modo de organizarlo.

31. Los dirigentes empresariales y otras partes importantes interesadas, incluidas las organizaciones de trabajadores y organizaciones no gubernamentales, deberían iniciar urgentemente junto con los dirigentes políticos una reflexión sobre las orientaciones necesarias para el desarrollo sostenible a medio y largo plazo y proponer reacciones ambiciosas en el ámbito de la actividad económica que vayan más allá de los requisitos legales mínimos. La Comisión presentará en 2007 una propuesta para fomentar ese proceso. De acuerdo con la Alianza europea para la responsabilidad social de las empresas, deberían incrementarse la toma de conciencia y el conocimiento de la responsabilidad social y medioambiental de las empresas.
32. La UE celebra las iniciativas de la sociedad civil que se proponen incrementar la identificación con el desarrollo sostenible e intensificará consiguientemente el diálogo con las organizaciones y plataformas pertinentes que pueden ofrecer un asesoramiento valioso al llamar la atención sobre las repercusiones probables de las políticas actuales para las generaciones futuras. En este contexto, la UE seguirá promoviendo asimismo la plena aplicación del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

## **APLICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUACIÓN CONSECUTIVA**

33. La Comisión presentará cada dos años (empezando en setiembre de 2007) un informe de situación sobre la aplicación de la EDS en la UE y los Estados miembros, que incluirá las prioridades, orientaciones y actuaciones para el futuro. Por lo que respecta al seguimiento a escala de la UE, para analizar la situación con respecto a los retos descritos anteriormente, la Comisión se basará en un amplio conjunto de indicadores del desarrollo sostenible (IDS), teniendo en cuenta el Informe de Seguimiento del desarrollo sostenible de EUROSTAT , que deberá actualizarse cada dos años, así como los datos científicos más recientes, y en la evolución relativa a las actividades principales de la UE (estrategias, planes de acción, legislación).
34. A fin de garantizar una cobertura amplia y en profundidad de la complejidad del desarrollo sostenible, los indicadores deberán desarrollarse con el nivel de detalle adecuado para garantizar una evaluación correcta de la situación con respecto a cada problema particular.

35. La Comisión, en cooperación con Estados miembros a través del grupo de trabajo sobre indicadores del desarrollo sostenible (IDS), seguirá desarrollando y revisando los indicadores a fin de incrementar su calidad y comparabilidad así como su relevancia para la EDS revisada de la UE, teniendo en cuenta asimismo otras iniciativas sobre indicadores y centrándose en los que destacan como más necesarios.
36. En 2007 a más tardar, y periódicamente con posterioridad a dicha fecha, el Consejo examinará los progresos registrados en relación con los indicadores del desarrollo sostenible y considerará la posibilidad de aprobar un conjunto limitado de indicadores para supervisar la EDS de la UE y a efectos de comunicación.
37. Con respecto al nivel nacional, el informe de situación de la Comisión se basará en las actuaciones de los Estados miembros para aplicar la EDS de la UE y en los resultados que arrojen las revisiones "inter pares". Cada Estado miembro nombrará a un representante que actuará como punto de referencia de la EDS con facultades para proporcionar, a más tardar en junio de 2007 (y a partir de entonces cada dos años), los elementos necesarios sobre los avances a escala nacional de conformidad con las Estrategias Nacionales de Desarrollo Sostenible (ENDS), teniendo en cuenta cuando sea oportuno la evolución a nivel subnacional. Se utilizará también lo mejor posible la información pertinente de otros informes de los Estados miembros.
38. Sobre la base del informe de situación de la Comisión y de las aportaciones del Consejo, el Consejo Europeo de diciembre debería estudiar cada dos años (empezando en 2007) los avances realizados y las prioridades y ofrecer orientaciones generales sobre las políticas, las estrategias y los instrumentos para el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las prioridades de la estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo. De ese modo los resultados de la EDS de la UE pueden contribuir al trabajo en el contexto de Lisboa, también sobre las directrices integradas, permitiendo tratar coherentemente asuntos transversales como el cambio climático, la eficiencia energética, el envejecimiento de la población y la cohesión social.

39. Se invitará al Parlamento Europeo a que aporte puntos de vista en el contexto de la futura revisión de los progresos e intervenga en estrecha cooperación con el Consejo y la Comisión, para lograr que la EDS de la UE obtenga el más amplio apoyo posible. El Parlamento Europeo también podría proporcionar un enlace con los Parlamentos nacionales. El Comité Económico y Social Europeo (CESE) debería desempeñar un papel activo para suscitar la identificación, entre otras cosas, como catalizador para estimular el debate a escala de la UE, y se le invitará a elaborar elementos que puedan integrarse en el informe de situación bienal de la Comisión, incluida la recopilación de mejores prácticas de sus miembros. El Comité de las Regiones podría servir de enlace con los niveles subnacional y local.
40. Los Estados miembros que elaboren sus primeras ENDS nacionales deberían tenerlas listas para junio de 2007. Las revisiones posteriores de ENDS deberían efectuarse teniendo en cuenta la EDS revisada de la UE, para que aquéllas y ésta sean concordantes y coherentes y se apoyen recíprocamente, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de los Estados miembros.
41. Las revisiones voluntarias por homólogos de las ENDS deberían iniciarse en 2006 con un primer grupo de Estados miembros. Deberían intervenir funcionarios y partes interesadas de otros Estados miembros, incluidas las comisiones nacionales de desarrollo sostenible, y, si resulta oportuno, observadores internacionales. Las revisiones "inter pares" podrían centrarse en las estrategias en su conjunto o en temas específicos. Deberían servir también para señalar ejemplos de políticas acertadas y de buenas prácticas. La siguiente ronda de revisiones "inter pares" podría iniciarse en 2007 con el siguiente grupo de Estados miembros. Las revisiones "inter pares" podrían contar con el apoyo de datos científicos procedentes de evaluaciones exteriores.
42. Los Estados miembros podrían recurrir a la Red Europea para el Desarrollo Sostenible para facilitar el intercambio de buenas prácticas y experiencias. Ésta podría reunir puntos de vista sobre determinados temas y asuntos prioritarios para que los Estados miembros puedan debatirlos con miras a ejemplificar y documentar las políticas acertadas y las buenas prácticas. Esa red podría usarse también para potenciar la integración de los asuntos de DS, la integración vertical y la coherencia entre los niveles de la UE, nacionales y subnacionales de la definición de políticas.

43. Los Estados miembros deberían plantearse el fortalecimiento de los consejos consultivos nacionales para el desarrollo sostenible en los que participan representantes de múltiples partes interesadas, o allí donde no existan plantearse su creación, con el fin de estimular el debate informado, prestar asistencia en la elaboración de las ENDS y contribuir a las revisiones de la situación nacional y de la UE. El objetivo de los consejos nacionales para el desarrollo sostenible es aumentar la participación de la sociedad civil en materia de desarrollo sostenible y contribuir a vincular mejor las diferentes orientaciones de actuación y los diferentes niveles de actuación, recurriendo también a su Red de Consejos Consultivos Europeos sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible (CCEMA).
44. Las instituciones de la UE deberían mejorar la coordinación interna de sus políticas en los distintos sectores. El Consejo de Asuntos Generales debería encargarse de la coordinación horizontal de la EDS de la UE, mientras que otras formaciones del Consejo deberían verificar la puesta en práctica en sus ámbitos de responsabilidad respectivos. Al revisar los progresos registrados, el Consejo debería considerar distintas opciones sobre los modos de reforzar en mayor medida su trabajo a fin de lograr la aplicación adecuada de la EDS de la UE.
45. A más tardar antes de finales de 2011, el Consejo Europeo decidirá cuándo será preciso iniciar una revisión completa de la EDS de la UE.

---